

Expediente: **2892/23**

Carátula: **PADILLA WALTER FEDERICO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - PADILLA, WALTER FEDERICO-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

27253809049 - GCQ & ASOC. S.A.S., -SINDICOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2892/23



H105026175836

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "PADILLA, WALTER FEDERICO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO" - EXPTE. N° 2892/23.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada Lucía V. Cianci:

1. En mérito al Poder General para Juicio que acompaña en formato digital: Téngase a la Dra. Lucia Vanesa Cianci, M.P. 5015, en el carácter de apoderada de GCQ & ASOC. S.A.S (administradora del Fondo de Reserva de la LRT) y por apersonada en el carácter invocado, desele intervención de ley. Por constituido domicilio legal n° 27253809049, mail: luciavanesacianci@gmail.com y por denunciado número de teléfono, téngase presente.-

2. INTIMO a la Dra. Lucia Vanesa Cianci que en el término de 2 (DOS) DIAS, adjunte de manera digital constancia de pago de:

a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.

b. Juego de bonos profesionales y aportes de la Ley n° 6059 cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos éstos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la ley 5233, y 26 inc. a) de la ley 6059.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto, téngase presente la intervención del fondo de Reserva de la LRT.
4. De lo manifestado -Decreto 1022/2017 y aplicación del ART 129 LCQ; Legitimación Pasiva e Inembargabilidad deducida, córrase vista a la parte actora por el termino de tres (03) días.
5. A la reserva del caso federal, téngase presente.- PEZ 2892/23

Actuación firmada en fecha 28/04/2026

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.